



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 34 -2021-GR-CUSCO/PM -DE**

Cusco, 04 MAR 2021.

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 006-2021-GRCUSCO-PM-DE/DSLT/EML, de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por Inspector de Obra del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego en la Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, provincia de Quispicanchi, Cusco", Ing. Carlos Enrique Mora Livano, quien remite pronunciamiento favorable a la modificación en fase de inversión N°08 por la implementación del régimen de construcción civil; el Informe N° 044-2021-GR-CUSCO/PM-DE/OSLT-DSLT de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS, por el cual solicita opinión de la OPMI, respecto a la pertinencia del expediente modificado N° 08 en fase de inversión; Informe N°062-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPI, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°118-2012-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de septiembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos Cusipata, Quiquijana, Urcos, provincia Quispicanchi, departamento Cusco", con un presupuesto de S/ 87, 902,021.00 soles, para ser ejecutado en un plazo de cinco años (1825 días calendario);

Que, mediante Resolución Directoral N°051-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 01 de junio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de adicionales por mayores metrados N°01, por un monto de S/ 4'792,175.80 soles, y partidas nuevas N°01 por S/ 17'835,774.21 (diecisiete millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con 21/100), deductivo vinculante N°01 por un monto de S/ 12'508,251.06 (doce millones quinientos ocho mil doscientos cincuenta y uno con 06/100 soles), adicional neto N°01 por S/ 10'119,658.69 ( Diez millones ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 69/100 soles) y el costo reformulado de infraestructura por un monto de S/ 93'325,026.02 (noventa y tres millones trescientos veinticinco mil veintiséis con 02/100 soles); con los cuales el presupuesto total del Proyecto "Instalación del Sistema de riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos Cusipata, Quiquijana, Urcos, provincia Quispicanchi, departamento Cusco", el cual asciende a la suma de S/ 97'292,656.61 (Noventa y siete millones Doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 61/100 soles) . Estas variaciones al proyecto, constituyen la **Modificación N°01**;

Que, mediante Resolución Directoral N°155-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 13 de diciembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de adicionales por mayores metrados N°02, por un monto de S/ 1'033,897.45 (Un Millón treinta y tres mil Ochocientos noventa y siete con 45/100 soles) y adicionales por partidas nuevas N°02, por un monto de S/ 1,562,692.86 soles; deductivo vinculante N°02, por un importe de S/ 421,139.13 soles; adicional neto N°02 por un monto de S/ 2,175,421.18 (Dos millones Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 18/100 soles); el costo reformulado de infraestructura, por un monto de S/ 95,500,477.19 Noventa y cinco millones quinientos mil cuatrocientos setenta y siete con 19/100 soles) , con el cual el presupuesto total modificado del proyecto "Instalación del Sistema de riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos Cusipata, Quiquijana, Urcos, provincia Quispicanchi, departamento Cusco", alcanza al monto de S/ 99'468,107.79 (Noventa y nueve millones

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION  
Y PRESUPUESTO

Fecha: **04 MAR 2021**

Hora: *13:58 pm* N° .....

Folios: ..... Firma: *[Signature]*

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
ASESORIA LEGAL

Fecha: **04 MAR 2021**

Hora: *14:00* N° .....

Folios: *copias* Firma: *[Signature]*

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION DE SUPERVISION,  
LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Fecha: **04 MAR 2021**

Hora: *9:02* N° .....

Folios: *orig. Resol. 14*  
*cop. aut.* Firma: *[Signature]*

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Fecha: **04 MAR 2021**

Hora: *14:05* N° .....

Folios:  *copia* Firma: *[Signature]*

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **04 MAR. 2021**

Hora: *14:05* N° .....

Folios: *166* Firma: *[Signature]*

*Doc. P.D. Original  
exp. 019.*



Cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento siete con 79/100 soles) estas variaciones al proyecto, constituyen la **Modificación N°02**;

Que, mediante Resolución Directoral N°043-2019-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 19 de junio del 2019, se aprueba el **Expediente de Ampliación de Plazo N°01** de ejecución del Proyecto Instalación del Sistema de riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos Cusipata, Quiquijana, Urcos, provincia Quispicanchi, departamento Cusco", por 1565 (mil quinientos sesenta y cinco) días calendario, con el cual la nueva fecha de conclusión del Proyecto será el 26 de diciembre del 2021 y el plazo total de ejecución de 3390 (Tres mil trescientos noventa) días calendario, estas variaciones constituyen la **Modificación N°03** al proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N°071-2019-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 19 de julio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de adicionales de partidas nuevas por cambio de especificaciones técnicas por un monto de S/ 6'944,357.58 (Seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 58/100 soles), deductivo vinculante por un importe de S/ 5'677,990.56 (cinco millones seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa con 56/100 soles); adicional neto por un monto de S/ 1'266,367.02 (un millón doscientos sesenta seis mil, trescientos sesenta y siete con 02/100 soles); el costo reformulado de infraestructura, por un monto de S/ 96'766,844.21 (noventa y seis millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 21/100 soles), con el cual el presupuesto total modificado del proyecto "Instalación del Sistema de riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos Cusipata, Quiquijana, Urcos, provincia Quispicanchi, departamento Cusco" alcanza al monto de S/ 100'734,474.81 (Cien millones Setecientos treinta y cuatro mil Cuatrocientos Setenta y cuatro con 81/100 soles), estas variaciones constituyen la **Modificación N°04** al proyecto.

Que, mediante Resolución Directoral N°021-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 04 de mayo del 2020, se aprueba el Expediente de **Modificación N°05**, por Adicionales y Deductivos N°04 de S/ 460,550.38 soles, deductivo vinculante por un importe de S/ 1'721,131.54 (un millón setecientos veintiuno mil cinco treinta y uno con 54/100 soles); haciendo modificación total neta S/-1,260,581.17, con el cual el presupuesto total modificado del proyecto "Instalación del Sistema de riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos Cusipata, Quiquijana, Urcos, provincia Quispicanchi, departamento Cusco" alcanza al monto de S/ 99'473,893.64 (Noventa y nueve millones Cuatrocientos Setenta y tres mil Ochocientos noventa y tres con 64/100 soles);

Que mediante Resolución Directoral N°160-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Expediente de **Modificación N°06**, por **Ampliación de Plazo N°02** por 92 (noventa y dos) días calendarios y **Variación Presupuestal N°05** por el monto de S/. 1'493,512.45 (Un millón Cuatrocientos noventa y tres mil, Quinientos doce con 45/100 soles), sustentados por la declaratoria del estado de emergencia y cuarentena obligatoria por el nuevo coronavirus (COVID-19), del proyecto "Instalación del Sistema de riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos Cusipata, Quiquijana, Urcos, provincia Quispicanchi, departamento Cusco", generando un nuevo presupuesto total del proyecto ascendente a la suma de S/. 100'967,406.09 (Cien millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos seis con 09/100 soles);

Que mediante Resolución Directoral N° 010-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 19 de enero de 2021, se aprueba el Expediente Técnico de **Modificación N°07**, por la modificación de 11 sistemas de aspersión con **Variación Presupuestal N°06** de S/ 15'167,629.36, haciendo así un nuevo presupuesto total del proyecto ascendente a la suma de S/116,135,035.45;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 0132-2020-GR-CUSCO/GRC, de fecha 08 de mayo de 2020, se aprueba la escala de remuneraciones de obreros del Gobierno Regional, con cargo a proyectos de inversión, asimismo establece que para la aplicación de la presente Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional Cusco, con cargo a los proyectos de inversión, es requisito indispensable que los costos estén previstos en los estudios de Pre- inversión y en los expedientes técnicos de los proyectos de inversión a los que se afectará el pago de remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 043-2021-GR CUSCO-PM-DSR-RO-JUC, de fecha 04 de febrero de 2021, el Ing. Julio Ulloa Calvo, Residente de Obra del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos Cusipata, Quiquijana, Urcos, provincia







Quispicanchi, departamento Cusco”, remite modificación N°08 en fase de ejecución física, debido a la incorporación de costos del régimen de construcción civil, que corresponde a:

- a) Ampliación presupuestal N°07 por un monto de S/ 2' 535,324.61 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientos veinticuatro con 61/100 soles), bajo el siguiente sustento:

- ✓ Mediante Informe N°457-2020-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 13 de noviembre del 2020. La oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, indica bajo Resolución Gerencial General Regional N°132-2020-GR CUSCO/GGR; que los proyectos especiales deberán implementar la Escala Remunerativa de Personal Obrero para obras de Administración Directa, referida resolución aprueba la siguiente escala de remuneraciones de obreros del gobierno regional:

CATEGORIA	COSTO HORA/HOMBRE PERSONAL CONSTRUCCION CIVIL
OPERARIO	S/ 18.34
OFICIAL	S/ 15.87
PEON	S/ 14.25

Que, mediante Oficio N°037-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR, de fecha 02 de noviembre del 2020, el Director de Sistema de Riego, Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, otorga conformidad al Expediente Técnico Modificado N°08 con variación/incremento presupuestal N°07 por incorporación de costos del régimen de Construcción Civil;

Que, mediante Informe N° 006-2021- GR-CUSCO/PM-DE/DSL/EML, de fecha 11 de febrero de 2021, el Inspector del Proyecto Irrigación Margen Derecha, Ing. Carlos Enrique Mora Livano, otorga **Pronunciamiento Favorable**, a la Modificación N°08 con incremento Presupuestal N° 07, por un monto de S/ 2'535,324.61, concluyendo que el nuevo presupuesto total del proyecto de inversión, actualizado asciende a la suma a S/ 118'670,360.06 (Ciento dieciocho millones seiscientos setenta mil trescientos sesenta con 06/100 soles);

Que, con informe N°044-2021 –GR-CUSCO/PM-DE/OSLT-DSLT, de fecha 11 de febrero de 2021 el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS, Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, solicita opinión de a OPMI respecto a pertinencia de modificación N°08 en fase de inversión del proyecto: “Instalación del Sistema de Riego en la Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos Provincia de Quispicanchi, Cusco”, con código único 2160165; concluyendo con la conformidad técnica a la modificación N°08 en fase de inversión, con un incremento presupuestal de S/ 2' 535,324.61 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientos veinticuatro con 61/100 soles), con lo cual el nuevo presupuesto del proyecto asciende a S/ 118, 670,360.06 (Ciento dieciocho millones seiscientos setenta mil trescientos sesenta con 06/100 soles);

Que, con Informe N°062-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, de fecha 19 de febrero del 2021, la Sub Gerente de Programación e Inversiones Econ. Luz Marina Boza Ferrández, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión de pertinencia al Expediente modificado N° 08, en fase de inversión del proyecto “Instalación del Sistema de Riego en la Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia de Quispicanchi, Cusco”, concluyendo que según informe de aprobación otorgado por el responsable de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia del PLAN MERISS, se **OTORGA OPINIÓN PROCEDENTE** a la solicitud de pertinencia para aprobar bajo acto resolutivo la modificación N° 08 del proyecto, con modalidad de ejecución directa, con una variación presupuestal de por un monto de S/ 2'535,324.61 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientos veinticuatro con 61/100 soles). Con lo cual el nuevo presupuesto del proyecto asciende a S/ 118'670,360.06 (Ciento dieciocho millones seiscientos setenta mil trescientos sesenta con 06/100 soles);

Que, con informe N°85-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR, de fecha 25 de febrero de 2021, el Director de Sistemas de Riego del Plan MERISS, Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, informa que habiendo recibido la opinión favorable al Expediente Técnico Modificado N°08 con variación/incremento presupuestal N°07 por







incorporación de costos del régimen de Construcción Civil, de la Oficina Programación Multianual de Inversiones, y contando con la información analítica sustentadora, solicita al titular de la entidad su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con proveído puesto en Hoja de Tramite N° 505, de fecha 25 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva, remite el Informe N°85-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR, a la Oficina de Asesoría Legal para la formulación de proyecto de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR CUSCO/GR y conforme a los documentos de gestión institucional;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 08**, en fase de inversión por Variación Presupuestal N° 07 del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego en la Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos Provincia de Quispicanchi, Cusco", con CUI N° 2160165, debido a la incorporación de costos del régimen de construcción civil, por el monto de **\$/ 2'535,324.61 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientos veinticuatro con 61/100 soles).**

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el **PRESUPUESTO TOTAL** del Expediente Modificado N°08, en fase de inversión del proyecto "Instalación del Sistema de Riego en la Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos Provincia de Quispicanchi, Cusco", ascendente a la suma de **\$/ 118'670,360.06 (Ciento dieciocho millones seiscientos setenta mil trescientos sesenta con 06/100 soles).**

**ARTÍCULO CUARTO. – REGISTRAR** en la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) antes de su ejecución, mediante formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** su publicación en el portal institucional mediante el Área de Informática de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

LAG/dag.

CC:

- 1 Dirección Administración
- 1 Dirección Supervisión, Liquidación y Transf.
- 1 Dirección Sistemas de Riego.
- 1 Dirección de Planificación y Ppt.
- 1 Asesoría Legal.
- 1 Archivo.





## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 5 FEB 2021  
 Nº: SeS

DOCUMENTO: Informe N° 085-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR

ASUNTO: Aprobación Resolutiva del "Expediente de Modificación al Proyecto N° 08 por Adicionales N° 07 por Incorporación de Costos del Régimen de Construcción Civil."

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal.</u>		<u>166</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS INKA  
 ASOCIACIÓN LEGAL

Fecha: 25 FEB 2021  
 Hora: 14:12 Nº .....  
 Folios: 166

**INDICACIONES:**

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

**Observaciones:**

Resolución Directoral N° 34-2021-GR WRD/Dr



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

**Ing. Luis Aragón Graneros**  
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. DE LA UNIÓN 1111 - CUSCO  
 TEL: 051 054 421 0000  
 www.meriss.gob.pe

025-02-2021



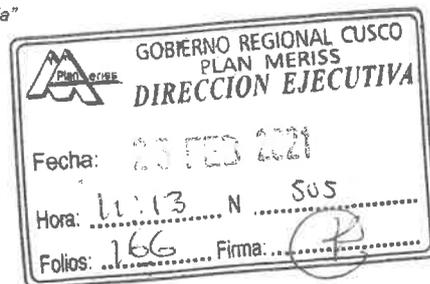
Trabajamos  
**Integridad**

**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL  
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
PLAN MERISS**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 085-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR



A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS  
Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE  
Director de Sistema de Riego – Plan MERISS

ASUNTO : APROBACION RESOLUTIVA DEL "EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PROYECTO N° 08 POR ADICIONALES N° 07 POR INCORPORACION DE COSTOS DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL.

REFERENCIA : a) INFORME N° 062-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, HT N° 397.  
b) OFICIO N° 078-2021-GR CUSCO/PM-DE  
c) INFORME N° 044-2021-GR CUSCO/PM-DE/OSLT-DSLT  
d) INFORME N° 006-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL/EML  
e) OFICIO N° 032-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR.  
f) INFORME N° 043-2021-GR CUSCO-PM-DSR-RO-JUC

FECHA : Cusco, 25 de febrero 2021.

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de alcanzarle adjunto al presente el informe de la referencia de la referencia a), por el cual se emite LA OPINION DE PERTINENCIA a la modificación al proyecto N° 08 por adicionales N° 07 por incorporación de costos del régimen de Construcción Civil, del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", CU N° 2160165.

En este contexto, se informe que el Gobierno Regional del Cusco, mediante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ante los requerimientos de la residencia de obras, se ha pronunciado por la procedencia de la Modificación del expediente técnico, cuyo detalle y justificación se encuentra en el expediente de modificación anexos al informe del inspector y del residente de obra, adjunto al presente.



**ANTECEDENTES:**

Los antecedentes del estado documentario contractual, durante todo el periodo de ejecución de obras al 31.12.2020, es el que se detalla a continuación.

- El expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 118-2012-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11.09.2012, con un monto de inversión de S/. 87.902.021,00 y un plazo de ejecución de 05 años (1.825 días calendario):
- Con Resolución Directoral N° 051-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 21.08.2018, se aprueba el Expediente Técnico de Adicionales por mayores metrados, por partidas nuevas y deductivos vinculantes, siendo el nuevo presupuesto modificado por la suma de S/. 97.328.953,71 (Modificación N° 01 en fase de Inversión).



- Con Resolución Directoral N° 155-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 13.12.2018, se resuelve aprobar la Modificación N° 02 en fase de inversión del expediente técnico por partidas nuevas y deductivos vinculantes; siendo el nuevo techo del expediente técnico la suma de S/. 99.468.107,79.
- Mediante Resolución Directoral N° 043-2019-GR CUSCO-PERPM-DE, del 19.06.2019; se resuelve aprobar la Modificación N° 03 en fase de inversión por la ampliación de plazo N°01 al expediente técnico; siendo el nuevo plazo de ejecución de 3.390 días calendarios.
- Mediante Resolución Directoral N° 071-2019-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 19.07.2019; se resuelve aprobar La Modificación N° 04 en fase de inversión por partidas nuevas, cambio de especificaciones técnicas y, deductivos vinculantes; siendo el nuevo techo presupuestal de S/. 100.734.474,81.
- Mediante Resolución Directoral N° 021-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, del 04.05.2020, se resuelve aprobar la Modificación N° 05 en fase de inversión por partidas nuevas, cambio de especificaciones técnicas y deductivos vinculantes; siendo el nuevo techo presupuestal de S/. 99.473.893,64.
- Mediante Resolución Directoral N° 0160-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, del 10.12.2020, se resuelve aprobar la Modificación N° 06 en fase de inversión por mayores metrados y partidas nuevas, como consecuencia de la implementación del Plan COVID, debido a la declaratoria del estado de emergencia y cuarentena obligatoria por el nuevo Corona Virus (Covid-19); siendo el nuevo techo presupuestal de S/. 100.967.406,09.
- Mediante Resolución Directoral N° 010-2021-GR CUSCO-PERPM-DE, del 19.01.2021, se resuelve aprobar la Modificación N° 07 en fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas y, deductivos vinculantes; siendo el nuevo techo presupuestal de S/. 116.135.035,45.

En relación a los antecedentes respecto de la modificación N° 08 en fase de inversión del expediente técnico, como consecuencia de la implementación de los nuevos jornales de construcción Civil, se remarca la siguiente documentación:

- Mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 132-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 03.05.2020, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Escala de Remuneraciones de Obreros del Gobierno Regional del Cusco, con cargo a Proyectos de Inversión, que en Anexos N° 01 (Escala Remunerativa) y 02 (Cuadro Hora – Hombre) forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional, siendo de aplicación a partir del presente ejercicio presupuestal; así mismo, el ARTICULO SEGUNDO, establece que "para la aplicación de la presente Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional Cusco, con cargo a Proyectos de Inversión, es requisito indispensable que los costos estén previstos en los Estudios de Pre Inversión y en los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a los que se afectará el pago de remuneraciones bajo responsabilidad.(el subrayado es agregado)
- Mediante Memorándum Múltiple N° 118-2020-GR CUSCO-PERPM/DE, de fecha 17.12.2020, la Dirección Ejecutiva del PLAN MERISS, hace de conocimiento los Directivos de la Entidad que, en cumplimiento a la



Resolución de Gerencia General N° 132-2020-GR CUSCO/GGR y, a los acuerdos tomados en el último Comité Técnico, disponen se efectúen las acciones necesarias a fin de implementar el régimen de Construcción Civil a todos los Proyectos de nuestra Institución y, a su vez la Dirección de Sistemas de Riego del PLAN MERISS, mediante Memorándum Múltiple N° 091-2020-GR CUSCO-PERPM-DSR del 21.12.2020, pone de conocimiento a los Residente de Obra, los alcances del informe N° 457-2020-GR-CUSCO/ORAJ. por el cual el Mgt Abog. Jesus D. Acuña Gonzales, Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que los Proyectos Especiales, donde nos encontramos inmersos deben implementar la Resolución de Gerencia General N° 132-2020-GR CUSCO/GGR.

- En este sentido, la Residencia de obra del proyecto, mediante el informe de la referencia f), inicia los trámites de modificación en fase de Inversión del Expediente de Modificación al Proyecto N° 08 por Adicionales N° 07 por incorporación de costos del Régimen de Construcción Civil; la misma que con todos los actuados de los documentos de las referencias e), d), c), b), de la Dirección de Sistemas de Riego, del Inspector de Obra, de la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia y, Dirección Ejecutiva, respectivamente; se corre traslado a la Sub Gerencia de la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional Cusco, solicitando la OPINION DE LA OPMI RESPECTO A LA PERTINENCIA DE MODIFICACION N° 08 VARIACION PRESUPUESTAL N° 07 EN FASE DE INVERSION DEL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO"
- Finalmente, la Economista Luz Marina Boza Fernández, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Cusco, **OPINA POR LA PROCEDENCIA**, de la solicitud de modificación en fase de inversión, del EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PROYECTO N° 08 POR ADICIONALES N° 07 POR INCORPORACION DE COSTOS DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL.



## 2. ANALISIS

La aprobación del expediente técnico primigenio aprobado con la R.D N° 118-2012-GR CUSCO/PERPM-DE, dentro de la estructura presupuestal de obra, ha considerado los precios unitarios de la escala salarial correspondiente a un régimen especial agrario, tal como fue señalada en el informe N° 117-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de la Dirección Ejecutiva, con el asunto de: solicitud de OPINION LEGAL respecto de la implementación de la escala remunerativa bajo el régimen de Construcción Civil, documento dirigido a la Gerencia General Regional del GORE; atendiendo a la solicitud, el Director General de la Oficina Regional Asesoría Jurídica Magt Abog. Jesus D. Acuña Gonzales, emite el Informe N° 457-2020-GR CUSCO/ORAJ, en cuya sección del ANALISIS, en el numeral 2.5 señala: "En mérito, se debe indicar que el espíritu de la Resolución Gerencial por la que se aprueba la escala remunerativa, es uniformizar, estandarizar y unificar las escalas salariales en las obras que ejecuta el Gobierno Regional del Cusco, en ese sentido,

**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL  
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
PLAN MERISS**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

corresponde su aplicación a todos los proyectos de inversión sin excepción alguna, cabe indicar, además que cuando nos referimos a nuestra entidad, no existe diferencia entre dependencias siendo así, los Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras debe de implementar tal resolución conforme corresponde y a su vez ejecutar las modificaciones presupuestales que requieran para tal efecto", haciendo referencia a la Resolución de Gerencia General Regional N° 132-2020-GR CUSCO/GGR. (el subrayado es agregado)

En este sentido, la escala salarial primigenia contemplada en el expediente técnico corresponde al del régimen especial agrario, con categorías que van desde el peón hasta el capataz (cuatro categorías), según se muestra en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	UND	COSTO EXPEDIENTE BASE (S/ )
CAPATAZ	H-H	14.74
OPERARIO	H-H	14.74
OFICIAL	H-H	12.75
PEÓN	H-H	11.46

El cuadro del ANEXO N° 02 de la Resolución de Gerencia General Regional N° 132-2020-GR CUSCO/GGR, ha contemplado una escala salarial única de obreros del Gobierno Regional del Cusco, sólo en las categorías que van desde el Peón hasta el Operario, según el cuadro siguiente:

COSTO HORA HOMBRE PERSONAL CONSTRUCCION CIVIL	
CATEGORIA	COSTO HORA - HOMBRE
OPERARIO	18.34
OFICIAL	15.87
PEÓN	14.25

Ahora bien, con las consideraciones anteriores, la residencia de obra ha procedido a desarrollar el análisis y las modificaciones presupuestales que se traducen en un incremento presupuestal, para lo cual, ha considerado de base la última modificación al expediente técnico, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-GR CUSCO-PERPM-DE, del 19.01.2021, por el que se resuelve aprobar la Modificación N° 07 en fase de inversión por mayores metros cuadrados, partidas nuevas y, deductivos vinculantes; con un techo presupuestal de S/. 116.135.035,45; sobre el cual ha procedido a calcular el saldo de obras al 31 de diciembre del 2020.

Bajo este contexto, el presupuesto adicional total se debe a la implementación de la nueva escala remunerativa bajo el régimen de construcción civil, aplicado a los saldos de obra al 2021 en los sistemas de conducción y distribución del proyecto "Instalación del Sistema de Riego en la Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota", corresponden a la Modificación N° 08, según el detalle siguiente:



**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL  
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
PLAN MERISS**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

Item	Descripción	PRESUPUESTO MODIFICADO N°07	ADICIONAL EFECTIVO MODIFICACIÓN N°08	PRESUPUESTO MODIFICADO N°08
		PRESUPUESTO S/.	COSTO S/.	PRESUPUESTO S/.
<b>I.</b>	<b>COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>111,211,574.74</b>	<b>2,535,324.61</b>	<b>113,746,899.35</b>
A)	COSTO DIRECTO	102,229,462.61	2,535,324.61	104,764,787.22
B)	GASTOS GENERALES	7,179,546.13	0.00	7,179,546.13
C)	GASTOS DE SUPERVISION	1,802,566.00	0.00	1,802,566.00
II.	EXPEDIENTE TECNICO	144,883.20	0.00	144,883.20
III.	REDUCCIÓN DE RIESGOS	115,514.18	0.00	115,514.18
IV.	MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	1,524,071.07	0.00	1,524,071.07
V.	CAPACITACIÓN DE USUARIOS	2,183,162.15	0.00	2,183,162.15
VI.	PLAN COVID-19	955,830.12	0.00	955,830.12
	<b>TOTAL</b>	<b>116,135,035.45</b>	<b>2,535,324.61</b>	<b>118,670,360.06</b>

Del cuadro anterior se puede observar que el adicional neto para la Modificación N° 08 es de S/. 2.535.324,61, con ello el presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/. 118.670.360,06

**3. DE LAS CONCLUSIONES.**

- Se cuenta con la OPINION DE PERTIENCIA a la Modificación al Expediente Técnico N° 08, variación presupuestal N° 07 en fase de Inversión del Proyecto con C.U. 2160165 - INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO
- Se concluye que el adicional neto tramitado como consecuencia de la modificación N° 08 al Expediente Técnico, es de S/. 2.535.324,61, haciendo un total modificado del presupuesto de obra de S/. 118.670.360,06; que se produce por el incremento de jornales por la inclusión de la nueva escala salarial de obreros de construcción civil en las categorías del peón, oficial y, operario:
- Considerando toda la documentación analítica sustentadora tramitada por la Residencia e Inspección de la obra; la solicitud de modificación al expediente técnico en etapa de inversión, correspondiente a la Modificación N° 08 por Adicionales N° 07 por Incorporación de Costos de Construcción Civil, reúne los requisitos para su aprobación por lo que esta Dirección **OPINA FAVORABLEMENTE**, debiéndose emitir la resolución de aprobación correspondiente.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte  
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO

Se adjunta 01 folder de 161 folios

MEZU/emmm  
Archivo

Cusco: 25-02-2020

**ASESORIA LEGAL**

Pase a: D. Jesús Acuña

Para:

1 Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros .....	<input type="checkbox"/>

Observaciones: .....

ASESOR LEGAL  
PLAN MERISS INKA



Trabajemos  
con  
**Integridad**

AV. PEDRO VILCA APAZA N°332 – WANCHAQ  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084-235639



# HOJA DE TRÁMITE



FECHA: 22 FEB 2021

Nº: 397

DOCUMENTO: Inf- N° 62 - 2021 - GRG / GRPPM - SGPMI

ASUNTO: Opinión de Pertinencia a Modificación al Expediente Técnico N° 08 Variación Presupuesta N° 07 - en Fase de Inversión Proyecto con CUI-N° 2160165 Margen Derecha e Izquierda.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
DSLT.		21 - Folios	
C.C. D. Sistena del R.		01 - Folder c/ 140	
		01 - CD.	
GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO			
	Fecha:	<u>22 FEB 2021</u>	<u>833</u>
	Hora:	<u>14:55 P.M.</u>	<u>Nº</u>

INDICACIONES:

- 01.- Para su atención
- 02.- Acompañar Antecedentes
- 03.- Participar en Reunión
- 04.- Constancia/Certificado
- 05.- Devolver Interesado
- 06.- Acción Necesaria
- 07.- Firma
- 08.- Preparar Respuesta
- 09.- Informar
- 10.- Por corresponderle
- 11.- Opinión y Recomendación
- 12.- Formular Contrato
- 13.- Formular Adenda
- 14.- Formular Resolución D.
- 15.- Según lo Solicitado
- 16.- Su Conocimiento
- 17.- Publicar
- 18.- Entrevistarme
- 19.- Revisión y Tramite
- 20.- Archivar
- 21.- Otros

Observaciones:

---



---



---

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

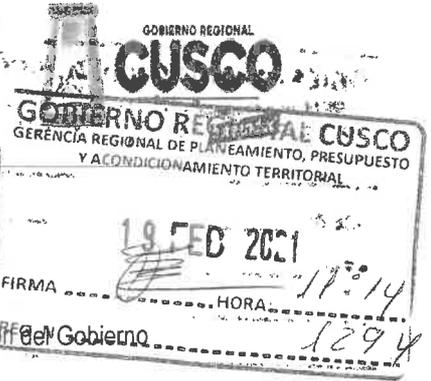
Ing. Luis Aragón Graneros  
 DIRECTOR EJECUTIVO

000161

C. 27-02-2021



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y  
 MODERNIZACION  
 SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 062 -2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI:**

**A :** **ECON. NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA**  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco.

**ASUNTO :** **Opinión de Pertinencia a Modificación al Expediente Técnico N° 08; Variación Presupuestal N° 07 en Fase de Inversión del Proyecto con CUI N° 2160165 "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO".**

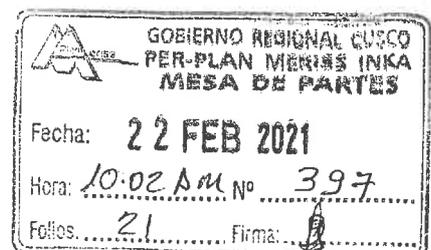
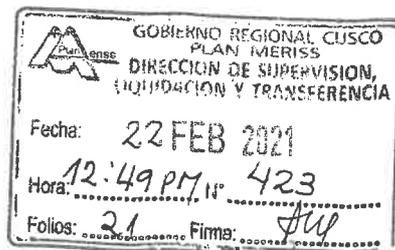
**REFERENCIA :** OFICIO N°078-2021-GR CUSCO/PM-DE ✓

**FECHA :** Cusco, **19 FEB 2021**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que en atención al documento de la referencia, la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI *PLAN MERISS*, solicita a la SGPMI opinión de pertinencia respecto a la Modificación al Expediente Técnico N°08; Variación Presupuestal N°07 en fase de Inversión del Proyecto con CUI N° 2160165 "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", sustentando el incremento presupuestal por la implementación de la Resolución Gerencial General Regional N° 132-2020-GR CUSCO/GGR que aprueba la Escala de Remuneraciones de obreros del Gobierno Regional Cusco con cargo a Proyectos de Inversión; al respecto se hacen las siguientes precisiones:

**I. ANTECEDENTES**

- El PIP, es declarado viable por la **OPI de la Región Cusco**, con INFORME TECNICO APROBADO N° 055-2012-GR CUSCO/GRPPAT-OPI en fecha 02/08/2012, con un monto de Inversión de **S/ 83,345,870.00** (Ochenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles).
- Mediante **Resolución Directoral N°118-2012-GR CUSCO/PERPM-DE**, de fecha 11 de setiembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con un presupuesto de **S/ 87,902,021.00**, para ser ejecutado en un plazo de cinco años (1825 días calendario). El ámbito del proyecto considera irrigar 1,359 hectáreas de terreno agrícola, en beneficio de 1923 familias.
- Mediante **Resolución Directoral N°051-2018-GR CUSCO-PERPM-DE**, de fecha 01 de junio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de **adicionales por mayores metrados N°01**, por un monto de **S/ 4'792,175.80 soles** y partidas nuevas N°01 por **S/ 17,835,774.21 soles**, deductivo vinculante N°01 por un monto de **S/ 12,508,251.06 soles**, adicional neto N°01 por **S/ 10,119,698.90 soles** y el costo reformulado de infraestructura fue por un monto de **S/ 93,325,026.02**; con los cuales el presupuesto total del Proyecto es de **S/ 97,292,656.61**, Estas variaciones al proyecto **constituyen la Modificación N°01**.
- Mediante **Resolución Directoral N°155-2018-GR CUSCO-PERPM-DE**, de fecha 13 de diciembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de **adicionales por mayores metrados N°02**, por un monto de **S/ 1,033,897.45** y adicionales por partidas nuevas N°02, por un monto de **S/ 1,562,692.86**; deductivo vinculante N°02, por un importe de **S/ 421,139.13**; adicional neto N°02 por un monto de



+ 1 FOLIO DE MANILA 140 FOLIOS  
 + 1 CD

000150

21



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Cusco Capital Histórica del Perú"*

S/ 2,175,451.18 ; el costo reformulado de infraestructura, por un monto de **S/ 95,500,477.19**, con el cual el presupuesto total modificado del proyecto, alcanza al monto de **S/ 99,468,107.79**. Estas variaciones al proyecto **constituyen la Modificación N°02**.

- Mediante **Resolución Directoral N°043-2019-GR CUSCO/PERPM-DE**, de fecha 19 de junio del 2019, se aprueba el Expediente de **Ampliación de Plazo N°01** de ejecución del Proyecto, por 1565 días calendario, con el cual la nueva fecha de conclusión del Proyecto será el 26 de diciembre del 2021 y el plazo total de ejecución de 3,390 días calendario. Estas variaciones al proyecto **constituyen la Modificación N°03 al proyecto**.
- Mediante **Resolución Directoral N°071-2019-GR CUSCO/PERPM-DE**, de fecha 19 de julio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de adicionales de partidas nuevas por cambio de especificaciones técnicas por un monto de S/ 6,944,357.58, deductivo vinculante por un importe de S/ 5,677,990.56 soles; **adicional neto N°03** por un monto de S/ 1,266,367.02; el costo reformulado de **infraestructura, por un monto de S/ 96,766,844.21**, con el cual el presupuesto total modificado del proyecto alcanza al monto de **S/ 100,734,474.81**. Estas variaciones al proyecto **constituyen la Modificación N°04 al proyecto**.
- Mediante **Resolución Directoral N°021-2020-GR CUSCO/PERPM-DE**, de fecha 04 de mayo del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de adicionales de mayores metrados por un monto de S/ 15,293.33, partidas nuevas por cambio de especificaciones técnicas por un monto de S/ 445,257.05, deductivo vinculante por un importe de S/ 1'260,581.17; **adicional neto N°04** por un monto de S/ -1'260,581.17; el **costo reformulado de infraestructura, por un monto de S/ 95'506,263.04 soles**, con el cual el presupuesto total modificado del proyecto alcanza al **monto de S/ 99,473,893.64**. Estas variaciones al proyecto constituyen la **Modificación N°05 al proyecto**.
- Mediante **Resolución Directoral N°0160-2020-GR CUSCO/PERPM-DE**, de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprueba la **ampliación presupuestal N° 05** en fase de inversión con un incremento del presupuesto de S/1,493,512.45 así mismo se aprueba la ampliación de plazo N° 02 de ejecución por 92 días calendario y por último se aprueba el Expediente de Modificación N°06 en fase de Inversión sustentado por la declaratoria de emergencia (COVID 19) generando el nuevo presupuesto total del **Expediente de Modificación N° 06** ascendente a la suma de **S/ 100,967,406.09** /Cien Millones Novecientos Sesenta y Siete mil cuatrocientos seis con 09/100 soles)
- Mediante **Resolución Directoral N°010-2021-GR CUSCO/PM-DE**, de fecha 19 de enero del 2021, se aprueba la **modificación en fase de inversión N° 07**, por una variación presupuestal de S/ 15,167,629.36, siendo el nuevo presupuesto total del proyecto de Inversión es de **S/ 116,135,035.45** (Ciento dieciséis Millones ciento treinta y cinco mil Treinta y cinco con 45/100 Soles).
- Con Resolución Gerencial General Regional N° 132-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 08 de Mayo del 2020, se aprueba la Escala de Remuneraciones de Obreros del Gobierno Regional Cusco con cargo a Proyectos de Inversión, conforme se detalla en Anexos N° 01 (Escala Remunerativa) y 02 (Cuadro Costos Hora-Hombre), que forman parte de la presente R.G.G.R. y para cuyo efecto, el Director Ejecutivo del Plan Meriss, con Informe N°117-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, solicita opinión a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, respecto al alcance de dicho Acto Resolutivo; instancia que mediante INFORME N° 457-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 13 de noviembre del 2020 da respuesta a la consulta, dando a conocer de manera específica que los Proyectos Especiales del Gobierno Regional Cusco, deberán implementar la Escala Remunerativa del Personal Obrero en las obras que se ejecuta por Administración Directa, conforme se encuentra aprobado en la R.G.G.R. N° 132-2020-GR CUSCO/GGR.
- Con MEMORANDUM N° 118-2020-GR CUSCO/PERPM/DE, de fecha 17 de diciembre del 2020 el Director Ejecutivo del PLAN MERISS, dispone el cumplimiento de la Resolución Gerencial General N° 132-2020-GR CUSCO/GGR que aprueba la Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional Cusco con cargo a Proyectos de Inversión, conforme a los acuerdos arribados en reunión



000159



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

última del Comité Técnico, debiendo implementarse las acciones necesarias en todos los proyectos que tiene a su cargo el Plan Meriss para su estricto cumplimiento.

## II. ANÁLISIS

- La Modificación al Expediente Técnico N° 08; Variación Presupuestal N° 07, se sustenta por la implementación de la R.G.G.R. N° 132-2020-GR CUSCO/GGR., que aprueba la Escala de Remuneraciones de Obreros del Gobierno Regional Cusco con cargo a Proyectos de Inversión, habiéndose aplicado al saldo de obra a la fecha del PI "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2160165, cuyo incremento presupuestal se sustenta bajo las siguientes consideraciones:

- En el Anexo N° 02 - CUADRO de la Resolución Gerencial General N° 132-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 08 de mayo del 2020, se aprueba la siguiente Escala de Remuneraciones de Obreros del Gobierno Regional Cusco:

Cuadro n° 01: Escala remunerativa actualizada personal obrero

Categoría	Costo Hora - Hombre (Personal Construcción Civil)
Operario	18.34
Oficial	15.87
Peón	14.25

En base a los Costos Hora - Hombre, la UEI del Plan Meriss, actualiza los Costos Unitarios de las partidas componentes del Saldo de Obra, con los cuales la Residencia e Inspección de Obra, proceden al cálculo del nuevo presupuesto por incremento de costos de mano de obra, aplicados al saldo de obra, conforme lo sustentado en los actuados remitidos con el OFICIO N° 078-2021-GR CUSCO/PM-DE de fecha 11 de febrero del 2021 en el que se adjunta el INFORME N° 043-2021-GR CUSCO-PM-DSR-ROI-JUC, de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Julio Ulloa Calvo, en su calidad de Residente de Obra; el INFORME N° 006-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL/EML de fecha 11 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Mora Livano, Inspector de Obra, **contando con la CONFORMIDAD correspondiente al Expediente Técnico de Modificación N° 08 con Variación Presupuestal N° 07 en la Fase de Inversión del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2160165, por un monto de S/ 2,535,324.61 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientos veinticuatro con 61/100 Soles); siendo el nuevo Presupuesto Actualizado del proyecto S/ 118,670,360.06 (Ciento dieciocho millones seiscientos setenta mil trescientos sesenta con 06/100 Soles), conforme al INFORME N° 044-2021-GR CUSCO/PM-DE/OSLT-DSLT, de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia, Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Plan Meriss.



- La implementación de la nueva Escala de Remuneraciones de Obreros, se aplicaron en los Costos Directos del Presupuesto de obra y en las partidas por ejecutar, es decir en el Saldo de Obra, conforme al siguiente detalle:
  - SISTEMA CONDUCCION (TRAMOS HUCHUYMAYU, ACOPATA-TTIO, MOLLEBAMBA-CACHIMAYO Y CACHIMAYO PAROCAN)**

000158



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Cusco Capital Histórica del Perú"*

En el Expediente Técnico aprobado de la modificación N° 07, se considera que las escalas remunerativas de horas – hombre para el personal obrero es como sigue: Operario: S/ 14.74 HH; Oficial: S/ 12.75 HH y Peón: S/ 11.46 HH. Así mismo se considera dentro de la estructura del presupuesto el insumo CAPATAZ (J-IV) siendo el costo H-H de S/ 14.74 que corresponde a Maestro de Obra dentro del costo de Gastos Generales.

En los Anexos N° 01 y 02 de la Resolución Gerencial General N° 132-2020-GR CUSCO/GGR, no considera el insumo Capataz, por lo que para el cálculo del Análisis de Precios Unitarios no han considerado el insumo de H-H de Capataz por no corresponder al Costo Directo.

Como resultado del cálculo realizado para la determinación del Costo Directo del Presupuesto de Obra que corresponde al Saldo de Obra del proyecto, dentro del componente Infraestructura de riego, se tiene la ejecución de la obra **Sistema de Conducción Principal** en los tramos del sifón invertido Huchuymayo sifón invertido Accopata-Ttio y los dos tramos conducción principal entre Chupanhuauro-Cachimayo y Muña Pata -Parocan entre las progresivas 35+000 a 49+000 que comprende además obras preliminares, sistemas presurizados, obras de arte estándar, obras de arte especiales y mitigación de impactos ambientales; en el que se incrementó de **S/ 18,994,972.52 a S/ 20,190,295.01**, requiriendo una **Ampliación Presupuestal de S/ 1,195,622.49**, sustentado por variaciones de costos por incremento de Costos Hora – Hombre de Mano de Obra, (Ver cuadro N° 02).

- **SISTEMA DE ASPERSION (SECTORES: CHUPANHUARO, MUÑAPATA, PARROCAN, PAUCARBAMBA, MOLLEBAMBA Y PAMPACHULLA).**

De igual forma que en el anterior sistema se retiró el insumo Capataz del análisis de precios unitarios; teniendo como resultado el Costo Directo del Presupuesto de Obra del Saldo de Obra que considera ejecutar riego por aspersion (áreas de riego con sistema de aspersion en 466.08 ha.) Se incrementó de **S/ 11,416,415.74 a S/ 12,756,117.86**, requiriendo una **Ampliación Presupuestal de S/ 1,339,702.12**, sustentado por variaciones de costos por incremento de Costos Hora – Hombre de Mano de Obra. (Ver cuadro N° 02)

- ★ Durante la ejecución del proyecto se han registrado modificaciones en la Fase de Ejecución como Variaciones Presupuestales del N° 01 al N° 06 y Expediente Modificado del N° 01 al N° 07, aprobados mediante Actos Resolutivos, como es el caso el Expediente Técnico primigenio fue aprobado con RD N° 118-2012 y la última modificación de Expediente Técnico N° 07 fue aprobado con RD N° 10-2021; así mismo se ha tomado como base de cálculo para la actualización del presupuesto del Saldo de Obra, el avance físico de obra al 31 de diciembre del 2020, habiéndose determinado los saldos de obra por ejecutar a los cuales se le ha aplicado el incremento de la variación de mano de obra por actualización de la Escala de Remuneraciones de Obreros del Gobierno Regional Cusco, determinándose el presupuesto actualizado de Expediente Técnico Modificado N° 08 y Variación presupuestal N°07, conforme se describe en el siguiente cuadro:



000157



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cuadro N° 02: Resumen de Saldo de Obra y Presupuesto Actualizado

ITEM	COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO aprobado (RD 118-2012)	MODIFICACION No.07 (RD 10-2021)	Ejecucion fisico acumulado al 31 dic del 2020	SALDO DE OBRA	ADICIONAL POR MANO DE OBRA	MODIFICACION No.08
I.	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	83,205,327.09	111,211,574.74	71,818,374.05	30,411,088.56	2,535,324.31	113,746,899.05
A.	COSTO DIRECTO	75,848,064.80	102,229,462.61	71,818,374.05	30,411,088.56	2,535,324.31	104,764,786.92
01	OBRAS PRELIMINARES	254,270.42	1,394,213.67	371,273.46	22,940.21	5,158.82	1,399,372.50
02	SISTEMA CAPTACION	743,189.72	892,289.75	692,289.75	0.00	0.00	892,289.75
03	CANAL PRINCIPAL CUSPATA QUIQUIJANA URCOS	29,674,543.53	37,604,579.49	27,784,489.25	9,820,090.24	628,863.69	38,233,443.17
04	SISTEMAS PRESURIZADOS	22,375,675.40	23,073,829.41	14,209,673.95	8,864,155.46	531,039.23	23,604,868.64
04	OBRAS DE ARTE ESTANDAR	1,434,060.85	1,627,710.24	1,476,301.48	151,408.76	16,395.05	1,644,105.29
05	OBRAS DE ARTE ESPECIALES	7,541,992.72	9,152,017.04	9,031,261.69	120,755.35	10,806.30	9,142,823.34
06	REGO POR ASPERSION	9,055,831.13	23,083,004.31	11,866,588.27	11,416,416.04	1,339,701.82	24,422,706.13
07	PARTIDAS GENERALES	4,224,395.11	4,623,303.69	4,623,303.69	0.00	0.00	4,623,303.69
08	MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	540,105.92	778,515.01	763,192.51	15,322.50	3,660.40	782,175.41
B.	GASTOS GENERALES	5,840,300.99	7,179,546.13	0.00	0.00	0.00	7,179,546.13
C.	GASTOS DE SUPERVISION	1,516,951.30	1,802,566.00	0.00	0.00	0.00	1,802,566.00
II.	EXPEDIENTE TECNICO	873,946.70	144,883.20	0.00	0.00	0.00	144,883.20
III.	REDUCCION DE RIESGOS	115,514.18	115,514.18	0.00	0.00	0.00	115,514.18
IV.	MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	1,524,071.07	1,524,071.07	0.00	0.00	0.00	1,524,071.07
V.	CAPACITACION DE USUARIOS	2,183,162.15	2,183,162.15	0.00	0.00	0.00	2,183,162.15
VI.	PLAN COVID-19		955,830.12	0.00	0.00	0.00	955,830.12
	TOTAL	87,902,021.19	116,135,035.45	71,818,374.05	30,411,088.56	2,535,324.31	118,670,359.77

Del análisis y cálculos realizados se requiere una ampliación de presupuesto N°07 por el monto de **S/ 2,535,324.61** (Dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientos veinticuatro con 61/100 Soles), presupuesto requerido para la implementación de la nueva escala remunerativa del personal obrero (operario, oficial y peón) en la ejecución del saldo de obra del presente proyecto de inversión.

- De la Verificación a la Documentación presentada por el Plan MERISS y del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI, en el marco de las funciones de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) en la fase de ejecución establecida en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, para el proyecto se tiene lo siguiente:

Cuadro N° 03: Situación financiero del proyecto según SSI-MEF

OD. DGPP	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO DE PERFIL	MONTO DE INVERSION ACTUALIZADO (S/)	EJECUCION ACUMULADA al 31 de diciembre 2020 S/	PIM 2021	Saldo por Asignar S/
2160165	"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO	83,345,870.0	116,135,035.48	76,912,290.00	24,051,716.00	15,171,029.48

- Se verifica que el proyecto se articula con el programa multianual de inversiones (PMI), según el indicador de brechas de acceso a servicios que se señala a continuación:

Cuadro N° 04: Servicio e Indicador de brecha del proyecto

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRICOLA SIN RIEGO	HA	DEPARTAMENTAL	1167



000155



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

- Se tiene el registro del Formato 08-A, Registros en la fase de Ejecución **parte C: Datos de la fase de Ejecución; durante la ejecución física**, cuyos registros corresponden a las Modificaciones que se han presentado; con fecha de término al 31 de diciembre del 2023, actualizado.
- El PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°247-2019-GR CUSCO/GR, del 15 de abril de 2019, que aprueba la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 del Gobierno Regional Cusco; cuyo monto para el año 2021 es de **S/ 6'242,264.00**, Según la programación efectuada en el PMI 2020-2022, las asignaciones presupuestarias en los próximos años para el proyecto son como sigue:

Cuadro N° 05: Programación de Multianual Inversiones del proyecto (2021-2023)

CUI	Nombre de la Inversión	PIM 2021 (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)		
			2021	2022	2023
2160165	*INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO	24,051,716.00	24,542,330.00	12,000,000.00	2,677,015.00

Fuente: Banco de Inversiones INVIERTE.PE-GRC-OPMI- febrero 2021

### III. CONCLUSIÓN:

De la revisión, análisis y evaluación de los actuados que sustentan lo solicitado por el Director Ejecutivo del Plan Meriss para la opinión de pertinencia de Modificación al Expediente Técnico N° 08 y Variación Presupuestal N° 07 en Fase de Inversión del proyecto con CUI N° 2160165: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", como consecuencia de la implementación de la Escala de Remuneraciones de Obreros del Gobierno Regional Cusco, en aplicación de la RGGR N° 132-2020-GR CUSCO/GGR, para lo cual los responsables de la ejecución del proyecto en este caso el Residente e Inspector de Obra, han realizado los cálculos correspondientes, con el sustento técnico que obran en sus informes correspondientes que son parte de los actuados del OFICIO N° 078-2021-GR CUSCO/PM-DE, y conforme a sus funciones son de su entera responsabilidad y que cuenta con el informe de Conformidad Técnica otorgado por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Plan MERISS; por tanto, esta Sub Gerencia **OPINA POR LA PROCEDENCIA** de la solicitud de la Modificación al Expediente Técnico N° 08 y Variación Presupuestal N° 07 que asciende a **S/ 2,535,324.61** (dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientos veinticuatro con 61/100 Soles), siendo el nuevo monto total de inversión del proyecto de **S/ 118,670,360.06**. (ciento dieciocho millones seiscientos setenta mil trescientos sesenta con 06//100 Soles), debiéndose emitir el Acto Resolutivo correspondiente para el Registro en el Formato N° 08 – A, Parte C. del sistema Invierte.PE, a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Plan Meriss.



000155



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

**IV. RECOMENDACIONES**

- En aplicación de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Artículo 33. Ejecución Física de las Inversiones, Numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y siempre que se mantenga la Concepción Técnica y dimensionamiento. En ese entender, para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de inversiones del Formato N°08-A (Parte C) requiere la emisión del Acto Resolutivo.
- Se recomienda a la UEI, en aplicación del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, art.13, cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por lo cual estas modificaciones son de entera responsabilidad de la UEI, los cuales son considerados como Declaración Jurada.
- Se recomienda que el presente documento sea derivado al Plan MERISS, para que proceda con los trámites correspondientes.



Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
 SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES  
  
 Econ. Luz Marina Boza Ferrández  
 SUB GERENTE

CUSCO. 22/07/21  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA  
 Pase a: D.S.R.  
 Para:  1 Para su atención  6 Opinión y Recomendación  
 2 Devolver al Interesado  7 Su Conocimiento  
 3 Acción Necesaria  8 Revisión y Trámite  
 4 Preparar Respuesta  9 Archivar  
 5 Informar  10 Otros  
 Observaciones: NO. P.N. artículo 34  
 INCISO K.  
 Ing. Pedro Amílcar Tuma Urrutia  
 DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA  
 PLAN MERISS

c.c. Arch.  
 SGPI/  
 Imbf/ ncc/ gzc  
 Adjunto: 01 folder con 140 Folios + 14 folios de actuados

000154

17- FOLIOS  
01- Folders c/ 140 FOLIOS  
01- CD

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL  
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
**PLAN MERISS INKA**

GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
12 FEB. 2021  
Firma *[Firma]* Hora 15:22  
245 1411-1000

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
12 FEB. 2021  
Exp. N°: **3407**  
Hora: 17:56 Folios: 14

Cusco, 11 de febrero del 2021

OFICIO N° 078 - 2021-GR CUSCO/PM-DE

SRA.  
**LUZ MARINA BOZA FERRANDEZ**  
SUB GERENTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Ciudad.-

ASUNTO: SOLICITO OPINIÓN DE LA OPMI RESPECTO A PERTINENCIA DE MODIFICACIÓN N°08 VARIACIÓN PRESUPUESTAL N°07 EN FASE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO" CODIGO UNICO 2160165 (SNIP 156918).

- REFERENCIA: 1) INFORME N°044-2021 -GR CUSCO/PM-DE/OSLT-DSL  
2) INFORME N° 006-2021- GR-CUSCO/PM-DE/DSL/EML

Previo un cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle que, de acuerdo a los documentos de la referencia, emitidos por el Director de Supervisión e Inspector de obra de mi representada, quienes han remitido el Expediente Modificado N° 08 en Fase de Ejecución Física del PIP: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO" CODIGO UNICO 2160165 (SNIP 156918). Solicito a usted, emita opinión de pertinencia a la modificación propuesta, la cual está debidamente sustentada por la incorporación del régimen de construcción civil.

Sobre el particular, agradeceré su atención correspondiente, expresándole que estaremos atentos a las consultas que su despacho vea por conveniente para efectuar modificaciones necesarias.

En virtud de lo expuesto, se le remite la siguiente documentación:

Expediente Modificado con un total de 140 folios + 12 folios de trámite administrativo + 01 CD, conteniendo el archivo óptico del Expediente Modificado, seguido de los documentos de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

*[Firma]*  
Ing. Luis Aragón Graneros  
DIRECTOR EJECUTIVO



LAG  
Cc.  D. Supervisión  
 Archivo



Trabajemos con Integridad

000153  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN  
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN  
A: Ing. *Georgio Zela*  
ASUNTO: *Evaluación y Opinión de Pertinencia*  
12 FEB 2021  
CENTRAL TELEFÓNICA: 054 2 222222  
www.meriss.gob.pe  
SGPMI



## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 11 FEB 2021

Nº: 378

DOCUMENTO: Informe N° 44-2021-GRUSCO-DE/USIT.

ASUNTO: Solicito opinión de la OPMI respecto a pertinencia de modif. N° 08 Vertiente PPTal. N° 07 en fase de inv. del proy. Margen Derecha e Izquierda. Prov. Quispicanchi

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		12+	
		140 folios	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

**Observaciones:**

Oficio N° 078 - 2021 - GRUSCO / PPT - 07

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
  
**Luis Aragón Graneros**  
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos  
 Integridad

AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332 - WANCHAQ  
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 252639  
 www.meriss.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 11 FEB 2021

Hora: 2:55 N 378

Folios: 12+ Firma: [Firma]

140 folios

**INFORME N°044-2021 -GR CUSCO/PM-DE/OSLT-DSLT**

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS  
Director Ejecutivo Plan MERISS

DE : ING. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA  
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN DE LA OPMI RESPECTO A PERTINENCIA DE MODIFICACIÓN N°08 VARIACIÓN PRESUPUESTAL N°07 EN FASE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", CÓDIGO ÚNICO 2160165 (SNIP 156918)

REFERENCIA : 1) INFORME N° 006-2021- GR-CUSCO/PM-DE/DSL/EML  
2) OFICIO N°037-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR  
3) INFORME N°043-2021-GR CUSCO-PM-DSR-RO-JUC

FECHA : Cusco, 11 de febrero del 2021

Me dirijo a su despacho para informar sobre las modificaciones en fase de inversión del proyecto "Construcción Irrigación Margen Derecha"

**1. MARCO LEGAL.**

- 1.1 Mediante informe N°457-2020-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 13 de noviembre del 2020. La oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, indica bajo Resolución Gerencial General Regional N°132-2020-GR CUSCO/GGR; los proyectos especiales deberán implementar la Escala Remunerativa de Personal Obrero para obras de Administración Directa.
- 1.2 Mediante Resolución Gerencial General Regional N°132-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 08 de mayo del 2020. Aprueba la siguiente escala de remuneraciones de obreros del gobierno regional:

CATEGORIA	COSTO HORA - HOMBRE PERSONAL CONSTRUCCIÓN CIVIL
OPERARIO	18.34
OFICIAL	15.87
PEON	14.25

En razón de lo expuesto, los ejecutores, formulan el Expediente Modificado N°08 en fase de inversión con ampliación presupuestal N°07 por Implementación de Régimen de Construcción Civil del Proyecto Margen Derecha.

**2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO**

- 2.1 Mediante Resolución Directoral N°118-2012-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de septiembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto de S/ 87, 902,021.00 soles.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N°051-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 01 de junio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico N°01 de adicionales por mayores metrados N°01, por un monto de S/ 4'792,175.80 soles, y partidas nuevas N°01 por S/ 17,835,774.21 soles, deductivo vinculante







